



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00314-00
Demandantes	Rafael Varahona Vargas
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano y otros
Providencia	Requiere prueba

1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en el auto de 17 de octubre de 2019, allegando el recibido del memorial mediante el cual se entregaron los documentos solicitados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca en el oficio que obra a folio 233 del expediente.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se dispondrá oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, para que remita en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, la calificación correspondiente al señor RAFAEL VARAHONA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.276.097, o informe el estado en que se encuentra dicho trámite.

Igualmente se dispondrá poner en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días de la respuesta allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano que obra de folios 249 a 255 del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Librar oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, para que remita en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, la calificación correspondiente al señor RAFAEL VARAHONA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.276.097, o informe el estado en que se encuentra dicho trámite.

El oficio será retirado y tramitado por la parte demandante, para lo cual se le dará un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído

SEGUNDO: Poner en conocimiento a las partes por el término de cinco (5) días de la respuesta allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano que obra de folios 249 a 255 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

TQF



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 03 del VEINTICUATRO(24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

14